

QUINTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquél en el que el Recurso Potestativo de Reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de octubre de 2025. La Alcaldesa, Carolina Darias San Sebastián.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 8^a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de octubre de 2025. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, Antonio José Muñecas Rodrigo.

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con los artículos 58 y 94.g) del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (ROP), en Las Palmas de Gran Canaria. La Secretaria General del Pleno, María Mercedes Contreras Fernández”.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diez de octubre de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA, Carolina Darias San Sebastián.

199.744

Secretaría General del Pleno

Negociado de la Secretaría General del Pleno

ANUNCIO

3.872

Se hace público, a los efectos de los artículos 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 31.1.f) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, que, por la Presidenta del Pleno, con fecha 10 de octubre de 2025, se ha dictado el siguiente Decreto:

“Decreto de la Presidenta del Pleno número 35261/2025, de 10 de octubre, por el que se modifica su Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, y por el que se determina la representación en las Comisiones de Pleno, en ejecución del acuerdo plenario de fecha 3 de octubre de 2025

ANTECEDENTES

- Sesión organizativa de fecha 23 de junio de 2023, en la que se determina el número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.
- Decreto de la Presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la Presidenta del Pleno número 28872/2023, de 18 de julio, por el que se modifica el Decreto de la Presidenta del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la Presidenta del Pleno número 37704/2023, de 9 de octubre, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la Presidenta del Pleno número 106/2024, de 5 de enero, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la Presidenta del Pleno número 4438/2024, de 6 de febrero, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la Presidenta del Pleno número 5246/2024, de 8 de febrero, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la Presidenta del Pleno número 15434/2024, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la Presidenta del Pleno número 39906/2024, de 18 de octubre, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la Presidenta del Pleno número 42730/2024, de 5 de noviembre, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la Presidenta del Pleno número 8923/2025, de 13 de marzo, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.
- Decreto de la Presidenta del Pleno número 10765/2025, de 26 de marzo, de corrección de error material del Decreto número 8923/2025, de 13 de marzo, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Decreto de la Presidenta del Pleno número 21650/2025, de 11 de junio, por el que se modifica el Decreto número 27065/2023, de 3 de julio, por el que se designan presidentes titulares y suplentes de las Comisiones de Pleno y se determina su composición.

- Acuerdo plenario de fecha 26 de septiembre de 2025 en el que se toma razón del escrito presentado por doña Clotilde de Jesús Sánchez Méndez, en el que expresa su voluntad de abandonar su pertenencia al Grupo Político Municipal Vox y, en consecuencia, su pase a la condición de concejala no adscrita.

- Acuerdo plenario de fecha 3 de octubre de 2025 de modificación del acuerdo plenario de fecha 23 de junio de 2023, convalidado por acuerdo plenario de fecha 25 de octubre de 2024, por el que se procedió a la determinación del número, denominación, naturaleza y composición de las Comisiones de Pleno.

- Escritos presentados por los portavoces de los distintos grupos políticos municipales por los que se reformula su representación en las Comisiones de Pleno.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

- Artículo 122, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- Artículo 169 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones (BOP número 81, de 3 julio de 2024).

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas,

DECRETO

PRIMERO. La composición de las Comisiones de Pleno en representación de los distintos grupos políticos municipales y concejala no adscrita queda establecida de la siguiente forma:

COMISIÓN DE PLENO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Grupo Político Municipal Socialista:

Titulares: Suplentes:

D. Mauricio Aurelio Roque González D. Josué Íñiguez Ollero

D.^a Magdalena Inmaculada Medina Montenegro D.^a Esther Lidia Martín Martín

D. Héctor Javier Alemán Arencibia D.^a Saturnina Santana Dumpiérrrez

D. Carlos Alberto Díaz Mendoza D.^a María del Carmen Vargas Palmés

Grupo Político Municipal Popular:

Titulares: Suplentes:

D. Gustavo Sánchez Carrillo D.^a Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández

D.^a María Victoria Trujillo León D. Diego Fermín López-Galán Medina

Grupo Político Municipal VOX:

Titulares: Suplentes:

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida D.^a Carmen Rosa Expósito Batista

Grupo Mixto:

Titulares:

D.^a Gemma María Martínez Soliño

Suplentes:

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

Concejala no adscrita:

D.^a Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

COMISIÓN DE PLENO DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA Y ESPECIAL DE CUENTAS

Grupo Político Municipal Socialista:

Titulares:

D. Francisco Hernández Spínola

Suplentes:

D.^a Esther Lidia Martín Martín

D. Mauricio Aurelio Roque González

D. Josué Íñiguez Ollero

D.^a María del Carmen Vargas Palmés

D.^a Saturnina Santana Dumpiérrrez

D.^a Betsaida González Rodríguez

D.^a Carla Campoamor Abad

Grupo Político Municipal Popular:

Titulares:

D. Diego Fermín López-Galán Medina

Suplentes:

D.^a Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández

D. Ignacio García Marina

D.^a Olga Palacios Pérez

Grupo Político Municipal VOX:

Titulares:

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

Suplentes:

D.^a Carmen Rosa Expósito Batista

Grupo Mixto:

Titulares:

D. José Eduardo Ramírez Hermoso

Suplentes:

D.^a Gemma María Martínez Soliño

Concejala no adscrita:

D.^a Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

COMISIÓN DE PLENO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN GENERAL

Grupo Político Municipal Socialista:

Titulares:

D. Francisco Hernández Spínola

Suplentes:

D.^a Carla Campoamor Abad

D. Josué Íñiguez Ollero

D.^a Saturnina Santana Dumpiérrrez

D.^a Magdalena Inmaculada Medina Montenegro

D. Carlos Alberto Díaz Mendoza

D.^a Esther Lidia Martín Martín

D.^a María del Carmen Vargas Palmés

Grupo Político Municipal Popular:

Titulares:

D. Ignacio García Marina

D. Diego Fermín López-Galán Medina

Grupo Político Municipal VOX:

Titulares:

D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida

Grupo Mixto:

Titulares:

D. Pedro Quevedo Iturbe

Concejala no adscrita:

D.^a Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

Suplentes:

D.^a Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández

D.^a María Victoria Trujillo León

Suplentes:

D. Rafael Miguel De Juan Miñón

Suplentes:

D.^a Gemma María Martínez Soliño

COMISIÓN DE PLENO DE BIENESTAR SOCIAL

Grupo Político Municipal Socialista:

Titulares:

D.^a María del Carmen Vargas Palmés

D.^a Saturnina Santana Dumpiérrrez

D.^a Carla Campoamor Abad

D.^a Betsaida González Rodríguez

Suplentes:

D.^a Esther Lidia Martín Martín

D.^a Magdalena Inmaculada Medina Montenegro

D. Mauricio Aurelio Roque González

D. Héctor Javier Alemán Arencibia

Grupo Político Municipal Popular:

Titulares:

D.^a María del Mar Amador Montesdeoca

D.^a María Victoria Trujillo León

Suplentes:

D. Diego Fermín López-Galán Medina

D. Ignacio García Marina

Grupo Político Municipal VOX:

Titulares:

D.^a Carmen Rosa Expósito Batista

Suplentes:

D. Rafael Miguel De Juan Miñón

Grupo Mixto:

Titulares:

D.^a Gemma María Martínez Soliño

Suplentes:

D. Pedro Quevedo Iturbe

Concejala no adscrita:

D.^a Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE HONORES Y DISTINCIONES

Grupo Político Municipal Socialista:

Titulares:	Suplentes:
D. ^a Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	D. ^a Esther Lidia Martín Martín
D. Josué Íñiguez Ollero	D. ^a Betsaida González Rodríguez
D. ^a María del Carmen Vargas Palmés	D. Carlos Alberto Díaz Mendoza
D. ^a Carla Campoamor Abad	D. Héctor Javier Alemán Arencibia

Grupo Político Municipal Popular:

Titulares:	Suplentes:
D. Diego Fermín López-Galán Medina	D. ^a Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
D. ^a María Victoria Trujillo León	D. Ignacio García Marina

Grupo Político Municipal VOX:

Titulares:	Suplentes:
D. Andrés Alberto Rodríguez Almeida	D. Rafael Miguel De Juan Miñón

Grupo Mixto:

Titulares:	Suplentes:
D. Pedro Quevedo Iturbe	D. ^a Gemma María Martínez Soliño

Concejala no adscrita:

D.^a Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

COMISIÓN ESPECIAL DE PLENO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

Grupo Político Municipal Socialista:

Titulares:	Suplentes:
D. ^a Saturnina Santana Dumpiérrrez	D. ^a María del Carmen Vargas Palmés
D. Carlos Alberto Díaz Mendoza	D. ^a Betsaida González Rodríguez
D. Héctor Javier Alemán Arencibia	D. Mauricio Aurelio Roque González
D. ^a Esther Lidia Martín Martín	D. ^a Magdalena Inmaculada Medina Montenegro

Grupo Político Municipal Popular:

Titulares:	Suplentes:
D. Diego Fermín López-Galán Medina	D. ^a Jimena Mercedes Delgado-Taramona Hernández
D. ^a María Victoria Trujillo León	D. Ignacio García Marina

Grupo Político Municipal VOX:

Titulares:

D. Rafael Miguel De Juan Miñón

Suplentes:

D.ª Carmen Rosa Expósito Batista

Grupo Mixto:

Titulares:

D.ª Gemma María Martínez Soliño

Suplentes:

D. Pedro Quevedo Iturbe

Concejala no adscrita:

D.ª Clotilde de Jesús Sánchez Méndez

SEGUNDO. Se mantiene la delegación de las distintas presidencias (titulares y suplentes) de las Comisiones de Pleno efectuadas por Decreto del presidente del Pleno número 27065/2023, de 3 de julio, según se indica:

A) Comisiones de Pleno de carácter permanente:

Comisión de Pleno	Presidente/a-Titular	Presidente/a-Suplente
De Urbanismo y Desarrollo Sostenible	D. Mauricio Aurelio Roque González	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro
De Gestión Económico-Financiera y Especial de Cuentas	D. Francisco Hernández Spínola	D. Mauricio Aurelio Roque González
De Organización, Funcionamiento y Régimen General	D. Francisco Hernández Spínola	D. Josué Íñiguez Ollero
De Bienestar Social	D.ª María del Carmen Vargas Palmés	D.ª Saturnina Santana Dumpiérrrez

B) Comisiones de Pleno de carácter especial:

Comisión Especial de Pleno	Presidente/a-Titular	Presidente/a-Suplente
De Honores y Distinciones	D.ª Magdalena Inmaculada Medina Montenegro	D. Josué Íñiguez Ollero
De Sugerencias y Reclamaciones	D.ª Saturnina Santana Dumpiérrrez	D. Carlos Alberto Díaz Mendoza

TERCERO. Publicación. La publicación del presente Decreto en reglamentaria forma, sirviendo su toma de razón de notificación a los concejales designados, dándose cuenta del mismo al Pleno del Ayuntamiento, así como en la correspondiente Comisión de Pleno en los términos establecidos en el artículo 169 del ROPyC, todo ello, sin perjuicio de las comunicaciones y traslados que procedan, así como su inserción en la intranet y en la página web corporativa, surtiendo efectos inmediatos desde su firma.

CUARTO. Régimen de recursos. Contra este acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra este acto expreso, podrá interponerse Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos”.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2025. La Alcaldesa, Carolina Darias San Sebastián.

Dado con la intervención de la Secretaría General del Pleno, en cumplimiento del artículo 122.5, d) y disposición adicional 8^a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Las Palmas de Gran Canaria, a 10 de octubre de 2025. La Secretaria General del Pleno, María Mercedes Contreras Fernández”.

En Las Palmas de Gran Canaria, a trece de octubre de dos mil veinticinco.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL PLENO, Carolina Darias San Sebastián.

200.324

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

ANUNCIO

3.873

Se hace público, para general conocimiento, las siguientes Resoluciones dictadas por la Alcaldía de este Ayuntamiento en su momento, los cuales se transcriben a continuación:

“DECRETO 2025-9187:

DECRETO DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

Visto que en fecha de 17 de junio de 2023 se ha procedido a celebrar la sesión constitutiva de la Corporación municipal de Arrecife.

Visto que en fecha de 7 de julio de 2023 se ha procedido al nombramiento de nuevo Alcalde.

Considerando asimismo lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes de la Ley 7/2015 de municipios de canarias, así como la designación de miembros de la Junta de Gobierno Local, y habiéndose decidido llevar a cabo una reestructuración de las competencias de los concejales del grupo de gobierno actuales, se procede a la modificación de las delegaciones de algunas competencias.